



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 -2013 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

29 ENE 2013

VISTO:

Los actuados Administrativos signado con C.U.T. N° 72410-2012, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con Fines Agrícolas; solicitado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO**, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, con R.U.C. N°20193992651, debidamente representada por su Alcalde Señor Wilmer Godofredo Cabrera Huamani; procedimiento administrativo seguido ante la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 38° numeral d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; señala entre otros que, es función de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondiente en las fuentes naturales de agua y bienes naturales asociados a esta, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua;

Que, mediante Registro C.U.T. N° 72410-2012 de fecha 28.11.2012, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO**, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, representada por su Alcalde Señor Wilmer Godofredo Cabrera Huamani, solicita, ante la Administración Local de Agua Ica, Autorización para la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención del Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrícolas del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO NOCTURNO Y CANAL DE IRRIGACION PUQUIO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE SANGAYICO HUAYTARA HAUNCAVELICA"**, que beneficiará a la localidad de Puquio;

Que, si bien el Decreto Supremo N° 006-2010-ANA, "Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", es función de la Autoridad Administrativa del Agua emitir opinión técnica vinculante respecto a la disponibilidad del Recurso hídrico para aprobar la viabilidad de los proyectos de infraestructura hidráulica en el marco del Sistema Nacional de Inversiones Públicas - SNIP, la opinión se sujetará a los lineamientos que establezca la alta dirección de la Autoridad Nacional del Agua, asimismo, esta opinión no constituye derecho de uso de agua, no otorga facultades para la ejecución de obra ni para la utilización del recurso hídrico, por otro lado indica que para proyectos nuevos de infraestructura agrícola o saneamiento, el procedimiento a seguir será la de **aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico** en el punto de interés cuyo contenido dependerá de la magnitud del proyecto de acuerdo con el formato Anexo 4 del Reglamento de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y habiéndose evaluado el Expediente presentado, éste se ajusta al procedimiento administrativo de acuerdo al Anexo 3 sobre

Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrícolas;

Que, mediante Oficio N° 2352-2012-ANA-AAA-CH-CH ALA ICA recepcionado el 19.12.2012 el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente; habiendo emitido el Informe Técnico N° 483-2012-ANA-AAA CH CH ALA ICA/AT, que concluye, entre otros, con opinión favorable a la solicitud presentada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO**, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, que beneficiará a 30 familias y 120.0000 has. de terrenos agrícolas mejorando y ampliando la frontera agrícola;

Que, seguido a trámite el expediente administrativo fue elevado a la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 002-2013-ANA-AAA.CH.CH-SDCPRH/CGMS, el cual concluye entre otros que, de la revisión y evaluación del documento presentado para el inicio del Estudio del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO NOCTURNO Y CANAL DE IRRIGACION PUQUIO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO HUAYTARA HAUNCAVELICA"**, que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO**, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, ha cumplido con los requisitos del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua de acuerdo al formato N°03, por lo que se debe autorizar el Inicio de los Estudios del proyecto en mención, cuya fuente de agua que dotará del recurso hídrico es el Río Puquio, pretendiendo captar un caudal de 120 l/seg.; recomendando, además, que el plazo para la Ejecución del Estudio será de hasta tres (03) meses;

Que, revisada la documentación presentada se desprende que, la Ejecución del Estudio de Aprovechamiento Hídrico de la fuente de agua proveniente del Río Puquio, cuyo punto de captación se encuentra ubicado en las en las coordenadas UTM (WGS 84): 8'475,816.51 mN – 472,213.09 mE, con fines Agrícolas para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO NOCTURNO Y CANAL DE IRRIGACION PUQUIO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO HUAYTARA HAUNCAVELICA"**; y, tiene como objetivo el incremento de la producción agrícola, aprovechando el recurso hídrico en la localidad de Puquio, beneficiando 120.0000 has. de terrenos y atendiendo a 30 familias como beneficiarios directos; pretendiendo captar un caudal de 120 l/seg., fuente de captación ubicada en el lugar denominado Puquio, Distrito de San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica; por otro lado, es de verse que la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO**, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe Legal N°039-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/RAPM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO**, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica; señalando entre otros que, la solicitud cumple con los dispositivos indicados precedentemente y cuenta con las opiniones favorables de las Sub Direcciones correspondientes;

Que, estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO, de la Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, con R.U.C. N° 20193992651, la

Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso Agrícola, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO NOCTURNO Y CANAL DE IRRIGACION PUQUIO DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE SANGAYICO HUAYTARA HAUNCAVELICA"**; cuya fuente de captación son las aguas provenientes del Río Puquio, cuyo punto de captación se encuentra ubicado en las en las coordenadas UTM (WGS 84): 8'475,816.51 mN – 472,213.09 mE, situada en el lugar denominado Puquio, Distrito de San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará, Departamento de Huancavelica, el mismo que debe ser ejecutado en un plazo de tres (03) meses y, de acuerdo a las características que se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA FUENTE DE CAPTACION	COORDENADAS UTM (WGS 84)		CAUDAL LT/SEG	SECTOR BENEFICIADO	FINES DE USO
	NORTE	ESTE			
RIO PUQUIO	8'475,816.51	472,213.09	120	COMUNIDAD CAMPESINA DE PUQUIO	AGRICOLA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico; asimismo, para la Aprobación del Estudio de Aprovechamiento Hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato Anexo (4) de la Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de uso de Agua, y lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA, que modifica el citado Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA

Ing. C.I.P. Edson Ríos Villagómez
DIRECTOR